REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
MUZO BOYACA

RADICADO NUMERO: 1548004089001-2009-0007-00
Auto N° 282
Muzo Boyacá, quince de septiembre del año dos mil veintidós.

En el proceso ejecutivo propuesto por el BANCO DE COLOMBIA en contra de SAMUEL RICARDO ARMERO y SAMUEL RICARDO ORTEGA CONTRERAS, el profesional del derecho Dr. CARLOS DANIEL CARDENAS AVILES aduciendo ostentar poder especial de la parte ejecutante, solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación, y el consecuente levantamiento de medidas cautelares.

El pedido se deniega de plano ya que el memorialista no exhibe el poder que manifiesta haber recibido de la Entidad accionante, como que, es otro el apoderado que aparece reconocido en el proceso.

NOTIFIQUESE :

El Juez,

JESUS ALBERTO MONSALVE VESGA

Scanned with CamScanner